

Región Metropolitana de Santiago, 11 de Agosto de 2020

PAULA LABRA BESSERER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
Presente

Estimada Seremi de Salud

Los Alcaldes y Alcaldesas de la Zona Sur manifestamos a Usted nuestra preocupación y molestia por los términos del convenio de **Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional De Testeo/Trazabilidad/Aislamiento Covid-19/2020**, el cual ha sido enviado el día 10 de agosto para la firma urgente de quienes suscribimos.

En la práctica, se nos está solicitando la firma de un convenio que adolece de lo siguiente:

1. Fecha retroactiva con recursos que ya fueron transferidos.
2. Convenio indica una vigencia hasta 31 diciembre, pero no indica el monto total. Solo un monto mensual, el cual está supeditado a "resultados epidemiológicos". Desde el punto de vista de la administración municipal, esto no permite asegurar la continuidad de la estrategia.
3. Rechazamos y solicitamos la eliminación de la cláusula séptima, debido a que:
 - Los términos corresponden a la base de cálculo financiero para asignar recursos, los que en su momento se indicó eran *referenciales*, no aplicando por tanto su incorporación a un convenio, ya que lo transformaría en obligatorio y por ende sujeto a fiscalización.
 - Los parámetros de la cláusula en comento NO corresponden a la realidad local y la diversidad de sus necesidades como se indicará más adelante.
 - Son estándares técnico-financieros entregados tardíamente, más de un mes de publicado el protocolo y la resolución, cuando los recursos ya fueron ejecutados por las comunas.
 - Ante las múltiples consultas, en su momento se nos autorizó verbal y por escrito por parte de Seremi a efectuar gastos distintos a los señalados en este convenio.

No obstante, a solicitar la **eliminación** de este convenio de la cláusula **SÉPTIMA**, nos permitimos hacer llegar a Ud., las siguientes observaciones técnicas a dicha cláusula:

- a) **BÚSQUEDA ACTIVA: se indica que se realiza PCR a personas que pueden o no tener sintomatología. Observación: el documento señala solamente personas con sintomatología.**

Instrumento: Se definió que esta actividad sea realizada por una dupla, compuesta por **1 profesional categoría B y 1 TENS**, considerando como referencia el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado 8. **Observación: la mayoría de**

nuestras comunas utiliza de preferencia profesionales, no TENS y faltaría incorporar administrativos como apoyo al registro.

Rendimiento: 12 por hora, por persona en cada vivienda. Según el número de viviendas por comuna y número de habitantes se calculó el número de habitantes promedio por casa de cada comuna. **Observación:** *el rendimiento es demasiado alto, se requiere considerar el proceso administrativo de registro previo.*

Cobertura: 30% del total de viviendas de cada comuna al concluir la Estrategia, 10% por mes. **Observación:** *es una meta demasiado alta para las comunas, además no se condice con la capacidad de laboratorio disponible.*

Elementos de Protección Personal (EPP): Se consideró el uso EPP según el riesgo de la actividad, por hora. Tomándose como referencia los precios de CENABAST o Mercado público cuando no se cuenta con referencia en CENABAST **Observación:** *No siempre fue posible realizar compras por estas vías, por lo tanto los precios pagados por las comunas pueden ser más altos.*

b) TESTEO

Instrumento: Se definió que esta actividad sea realizada por una dupla, compuesta por **1 profesional categoría B para la toma de muestra y 1 administrativo de apoyo**, considerando como referencia el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado 8. **Observación:** *debido a que son casos en sospecha, se requiere médico.*

Rendimiento: 3 por hora. Según el número de casos nuevos promedio por comuna. **Observación:** *el rendimiento observado para cumplir con normativa de registro es 2 por hora.*

Cobertura: 30% de casos nuevos de la comuna. **Observación:** *no se entiende como se calculará esta meta de cobertura.*

c) TRAZABILIDAD:

SEGUIMIENTO DE CASOS CONTACTO INICIAL VISITA DOMICILIARIA Y CONTACTO INICIAL TELEFONICO

Instrumento: Se definió que esta actividad sea realizada por **1 profesional categoría B**, considerando como referencia el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado 8. **Observación:** *en la mayoría de las comunas el primer contacto de notificación de resultado, sobre todo en caso positivo, se realiza por médico*

Telefonía: Contempla plan mensual con minutos ilimitados, se utiliza como referencia licitación de año 2020 para plan mensual. Se lleva a valor hora. **Observaciones:** *no queda claro si se consideró el costo de los equipos.*

SEGUIMIENTO TELEFONICO: **Instrumento:** Se definió que esta actividad sea realizada por **1 TENS**, considerando como referencia el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado **Observaciones:** *en todas las comunas, el seguimiento lo realiza un profesional categoría B, además la frecuencia no*

puede ser 2 veces en 14 días, ya que de acuerdo a la experiencia que hemos tenido muchos pacientes es posible se agraven.

d) La Clausula decima del convenio alude a los Servicios de Salud no a SEREMI.

En resumen, nadie puede dudar de nuestro irrestricto compromiso con la salud de la comunidad y nuestro apoyo al plan de enfrentamiento de la Pandemia, sin embargo, rechazamos el texto del convenio ya que no se ajusta a las orientaciones técnicas y financieras entregadas en reuniones con los Subsecretarios, SEREMI de Salud y las múltiples consultas telefónicas y escritas entregadas por la autoridad para la ejecución de los recursos, los cuales ya han sido realizados en su totalidad.

Como alcaldes y alcaldesas, junto a nuestros equipos de salud, reiteramos nuestra disposición para la búsqueda de soluciones.

JUAN ROZAS ROMERO
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE
CERDA

FELIPE DELPIN AGUILAR
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

SADI MELO MOYA
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

CLAUDIA PIZARRO PEÑA
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

LUIS SANHUEZA BRAVO
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

MIGUEL ALGUILERA SANHUEZA
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Distribución:

Paula Daza Narbona - Subsecretaria de Salud Pública

Arturo Zúñiga Jory - Subsecretario de Redes Asistenciales

Carmen Aravena Cerda -Directora de Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Alcaldes Zona Sur

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
ALCALDE
NEILSON SANTANA HERNANDEZ
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
ALCALDE
LEONEL CADIZ SOTO
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

Distribución:

Paula Daza Narbona - Subsecretaria de Salud Pública

Arturo Zúñiga Jory - Subsecretario de Redes Asistenciales

Carmen Aravena Cerda -Directora de Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Alcaldes Zona Sur